



SELLO DE VAYO, AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Domingo bouer y N. de M. de Agüentamiento Suo Vnpericcion de Compa  
co bouer por de Salu en quedito quatur años y medio  
de questa Siruendo y qui se le da de sus salarios de cien  
tos y Veinte y quatro reales y quere apobu y no se le pa  
gavan suplico de la Ob, Siruendo de m. de m. de m. de m.  
nar en vna renta y lo acordado de ella en que se acordó  
declarase en que se le pedia librança y suplicacion de sus o. de  
en virtud del dho acuerdo en que suplicaua se le librasse en la  
renta de m. de m. de este año y por esta Cui. visto acuerdo  
que el arrendador de la dha renta de m. de m. de m. de m. de m.  
al dho Domingo bouer los dhas seiscientos y veinte y quatro  
reales y quere de sus libranças por quenta de m. de m. de m.  
de la dha renta mandando las libranças de m. de m. de m. de m.  
al Cuerdo por que con ello y su adicajo de m. de m. de m. de m.  
tomando la dha renta de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
querca de la dha renta de m. de m. de m. de m. de m. de m.

